



VALPARAÍSO, 29 de abril de 2021

## RESOLUCIÓN N° 1528

La Cámara de Diputados, en sesión 27° de fecha de hoy, ha prestado aprobación a la siguiente

## RESOLUCIÓN

**S. E. EL  
PRESIDENTE DE  
LA REPÚBLICA** Considerando que:

La ley N° 18.348 que crea la Corporación Nacional Forestal (Conaf) dispone en su artículo tercero que a esta entidad le corresponde la conservación, protección, incremento, manejo y aprovechamiento de los recursos naturales renovables del país. A su vez, y para la protección del patrimonio ambiental de Chile, la Conaf creó el Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas por el Estado. Este sistema se compone actualmente de 106 espacios de protección, con 42 parques nacionales, 46 reservas nacionales y 18 monumentos naturales, entendiéndose por tal:

Parques nacionales: “Las regiones establecidas para la protección y conservación de las bellezas escénicas naturales y de la flora y la fauna de importancia nacional, de las que el público pueda disfrutar mejor al ser puestas bajo la vigilancia oficial”.

Reservas nacionales: “Las regiones establecidas para la conservación y utilización, bajo vigilancia oficial, de las riquezas naturales, en las cuales se dará a la flora y la fauna toda protección que sea compatible con los fines para los que son creadas estas reservas”.

Monumentos naturales: “Las regiones, los objetos o las especies vivas de animales o plantas de interés estético o valor histórico o científico, a los cuales se les da protección absoluta. Los Monumentos Naturales se crean con el fin de conservar un objeto específico o una especie determinada de flora o fauna declarando una región, un objeto o una especie aislada, monumento natural inviolable excepto para realizar investigaciones científicas debidamente autorizadas, o inspecciones gubernamentales”.

Por su parte, y aun cuando a la Conaf le corresponde la conservación y aprovechamiento de los recursos naturales del país, es posible encontrar al interior de los parques y reservas naturales una serie de



servicios recreativos y turísticos que se encuentran operados por terceros privados, quienes han obtenido la concesión de dichos servicios mediante licitación pública. Así, es posible encontrar una amplia variedad de servicios turísticos concesionados como lo son servicios de cabañas, lodge y hotelería, servicios de alimentación como cafeterías, restaurante y servicios de mantención.

Con todo, estos operadores turísticos están supeditados en el ejercicio de su actividad económica a un marco orientador de índole técnico y normativo de la Corporación, de forma tal que permita asegurar que dicho desarrollo sea compatible con los objetivos generales y específicos que motivaron la creación de las áreas silvestres protegidas, debiendo tener pleno respeto por el entorno en que se sitúan.

Si bien lo anterior puede resultar una carga razonable atendida la especial posición de dichos servicios, hoy dicha carga los tiene sumidos en una profunda vulnerabilidad económica, puesto que cientos de operadores turísticos han visto su actividad económica seriamente comprometida a raíz de la pandemia por covid-19 y las restricciones de movilidad que han sido impuestas a la ciudadanía. En efecto, desde el estallido social y ahora último con la pandemia, los operadores turísticos al interior de espacios protegidos por la Conaf han visto una disminución progresiva y constante de turistas, cuestión que se agrava en los últimos meses por las extensas cuarentenas y los cierres de parques y reservas nacionales.

Esto resulta gravísimo, especialmente si consideramos que operadores turísticos deben seguir cumpliendo con las obligaciones que emanan de sus concesiones sin tener ingresos a su favor, situación que se ha sostenido por meses y que hoy pone a operadores políticos en escenarios económicos tan adversos que algunos vislumbran la quiebra como una posibilidad.

En este sentido, urge un plan de acción del Estado que permita en lo inmediato a los concesionarios de la Conaf hacer frente al adverso escenario en que se encuentren, con la suspensión de cobros y condonación de deudas por renta concesional y en lo posterior, un plan de reactivación económica.

#### **LA CÁMARA DE DIPUTADOS RESUELVE:**

Solicitar a S. E. el Presidente de la República que junto al Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y al Ministerio de Bienes Nacionales, se elabore un plan de ayuda económica estatal dirigido a operadores turísticos que son concesionarios de la Corporación Nacional



Forestal, quienes durante más de un año se han visto impedidos de trabajar atendida las restricciones sanitarias, pero que actualmente deben seguir cumpliendo con las obligaciones derivadas de los contratos de concesión. En ese sentido, se requiere una propuesta de reactivación económica para los meses venideros, y en lo inmediato un paquete de medidas que considere la suspensión de cobros y condonación de las deudas derivadas de la renta concesional, cuestión que resulta de toda justicia.

Lo que me corresponde poner en conocimiento de V.E.

Dios guarde a V.E.,

**FRANCISCO UNDURRAGA  
GAZITÚA**  
Primer Vicepresidente de la Cámara  
de Diputados

**JUAN PABLO GALLEGUILLOS  
JARA**  
Prosecretario accidental de la Cámara  
de Diputados